



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 03 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 133-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 03 de julio del 2024, Carta del Supervisor de Obra N° 079-2024-CHBO-SO/MPPC, de fecha 28 de junio del 2024 y el Informe N° 082-2024-MPPC/DPVV/RO, de fecha 28 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ing. Daniel Pedro Valencia Vargas, Residente de Obra, solicita suspensión de plazo de ejecución de Obra N° 01 para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Rural y Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Muchapampa Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho"**, con Código Único de Inversiones N° 2546990, manifestando que, el día 28 de junio del 2024, al apersonarse a la obra en horario de trabajo para disponer a realizar la charla de inducción a los trabajadores en las instalaciones e inmediaciones de la obra en ejecución, no se encontró a ningún personal de la mano de obra calificada y no calificada, y al hacer llamado de los mismos no se obtuvo respuesta, y se esperó unas horas para el inicio de las labores, y al no tener asistencia de los trabajadores, se realizó las coordinaciones con la supervisión, procediendo elaborar informe para comunicar la suspensión de plazos de ejecución de obra N° 01 por causas no atribuibles a la Entidad y/o caso fortuito de eventos de carácter social;

Que, asimismo, el Ing. Civil Carlos H. Benites Ospina, Supervisor de Obra N° 01 del proyecto, **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Rural y Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Muchapampa Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho"**, informa suspensión de plazo de ejecución de obra por eventos no imputables al organismo ejecutor;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los actuados mencionados en la parte de visto, mediante el Proveído al Informe N° 133-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 03 de julio de 2024, evacuado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, deriva los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que aprueba la **Suspensión de Plazo N° 01** del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Rural y Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Muchapampa Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho"**, por el causal de eventos no atribuibles a las partes que origina la paralización de la ejecución de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

prestación, efectivizándose la suspensión desde el 28 de junio del 2024 y se reiniciará indefectiblemente el 05 de julio del 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN** del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Rural y Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Muchapampa Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho”, con **Código Único de Inversiones N° 2546990**, a partir del 28 de junio del 2024, por causal de eventos no atribuibles a las partes que origina la paralización de la ejecución de la prestación, y pudiendo reiniciar indefectiblemente el 05 de julio del 2024, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, así como a los demás Unidades Orgánicas competentes, dar cumplimiento realizando verificación del caso y el control correspondiente durante la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

ALCALDE

PARINACOCHAS